



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 40.2 de la Constitución española encomienda a los poderes públicos como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad y salud de los trabajadores. En aplicación de este principio se promulgó la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que incluye expresamente en su ámbito de aplicación a la Administraciones Públicas. En una realidad tan específica como es el ámbito penitenciario, vulnerable al conflicto no solo por las características individuales de los internos, sino porque en términos generales estos se ven obligados a asumir el cumplimiento de sanciones penales o medidas de seguridad contra su voluntad, que conlleva una convivencia forzada y preestablecida en un medio que les resulta ajeno, siempre ha sido prioritario garantizar un entorno pacífico y seguro presidido por el principio de tolerancia cero a cualquier manifestación de violencia.

Actualmente el personal de la Institución Penitencia lo integran alrededor de 21.500 funcionarios, de los cuales más de 14.400 se dedican a tareas propias del área de vigilancia, entre las que se incluyen garantizar el orden y la seguridad interior de los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social. El pasado mes de febrero, la Secretaría General de Instituciones Penitencias cifró en 508 las agresiones a funcionarios durante el año 2023, de las cuales 9 tuvieron lugar en el Centro Penitenciario de Asturias. En todo caso un número de agresiones récord a nivel nacional que supone un incremento del 12% con respecto a 2022.



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

Estas cifras suponen un crecimiento que no cesa y que convierte a este colectivo en aquel que sufre más agresiones de la Administración General del Estado, pues ello significa que, de media, agreden a un funcionario cada 16 horas.

Aunque nadie duda de ese ejercicio de autoridad que los funcionarios han de desplegar, especialmente los dedicados a la vigilancia y observación de los internos, y a pesar de que el Protocolo específico de actuación frente a las agresiones en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social reconoció por primera vez de forma explícita la condición de autoridad pública a los funcionarios de prisiones en el ejercicio de sus funciones, lo cierto es que ninguna norma con rango legal les concede actualmente la condición de agentes de la autoridad.

La población reclusa está en continua evolución, y al igual que los tipos delictivos cambian encontrando nuevas formas de delito, es necesario que los profesionales que atienden a los presos realicen su trabajo con la máxima garantía de seguridad y medios. Además, estos funcionarios deberían tener la oportunidad de acceder a planes de formación que, elaborados e impartidos por la propia institución Penitenciaria, les permita analizar los nuevos hechos delictivos y su tipología penal, así como una formación continua en materia de defensa personal que garantice su seguridad física.

En cuanto a los medios materiales, la administración facilita en estos momentos una uniformidad que no es satisfactoria ya que no garantiza una protección suficiente para el ejercicio de su actividad profesional, ejemplo de ello es que se facilitan guantes seguros que puedan evitar la acción de cualquier objeto punzante, lo cual aumenta la inseguridad de los profesionales y vulnera la normativa de prevención de riesgos laborales que toda administración está obligada a cumplir.

Disponer de un colectivo de funcionarios penitenciarios que cuente con prestigio social, con reconocimiento institucional a su labor y con respaldo legal a su autoridad es condición esencial para avanzar en un sistema penitenciario de calidad que dispense a la sociedad española un servicio público altamente eficaz y para ello resulta imprescindible establecer iniciativas para la prevención y actuación ante las agresiones que sufren los citados funcionarios en su interacción con los internos en el desempeño de actividad profesional implicando a todas las administraciones en su impulso.



Por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante la Comisión, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Instar a su vez al Gobierno de España a modificar el artículo 80 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, con el objetivo de reconocer como Agentes de Autoridad a los funcionarios de Instituciones Penitenciarias.
2. Instar a su vez al Gobierno de España a dotar a los funcionarios de Instituciones Penitenciarias de medios materiales suficientes para desempeñar sus funciones en condiciones de seguridad.
3. Instar a su vez al Gobierno de España a poner en marcha programas de formación continua en materia de defensa personal y en todas aquellas cuestiones que sean necesarias para que los funcionarios de Instituciones Penitencias desarrollen su labor de forma segura y eficaz.

Palacio de la Junta General, 16 de abril de 2024

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz